



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA-2025

TITULO I



Artículo 1º- NATURALEZA QUE REGULA EL PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA.

El reglamento que regula el proceso de audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Calzada. Estas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.



Artículo 2º- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los procedimientos de participación y los procedimientos para la realización de las audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Calzada estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

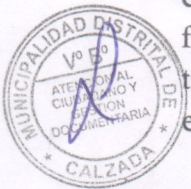


Artículo 3º- OBJETIVOS

El regular los procedimientos de participación de los participantes y los procedimientos para la realización de las audiencias públicas de la Municipalidad Distrital de Calzada y tiene por objetivos:



- Brindar información de los avances en la gestión del Presupuesto, los logros de la gestión al mes de mayo y septiembre del presente año y las proyecciones a alcanzar durante el año.
- Dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.
- Acercamiento de la población a las autoridades y así fortalece la democracia.
- Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.



Artículo 4º- FINALIDAD

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar a la población sobre los avances, logros y problemas o dificultades en la gestión del Presupuesto, Gestión de las Obras Públicas y los Servicios Municipales, Gestión de los Programas Sociales,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Recursos Financieros de la Municipalidad Distrital de Calzada a mayo y septiembre del presente año.



Artículo 5°- PRINCIPIOS

Los procesos de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión se sujetan, sin ser limitativos, a los siguientes principios:



a). Presunción de Veracidad: se presume que la información registrada por los titulares de las entidades es veraz. Esta presunción admite prueba en contrario, quedando sujeta a verificación posterior a través de evidencias provenientes de fuentes documentarias u otras formalmente establecidas.

b) Transparencia y Participación Ciudadana: La información presentada debe ser relevante, completa, clara, comprensible, accesible permanentemente y reutilizable a través de medios tecnológicos que reporten datos viables para promover el ejercicio del control social por los ciudadanos.

c) Buen Gobierno: Se promueve el conocimiento y registro de información orientada a transparentar los resultados de una gestión, que coadyuve a conocer el estado y es las condiciones de la prestación del servicio público a la ciudadanía.

Adicionalmente, deben considerarse los principios que rigen el ejercicio del control gubernamental establecidos en el artículo 9 de la Ley N° 27785, según corresponda.

Artículo 6°- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Calzada, a mayo del 2025.

Artículo 7°- BASE LEGAL

- ✓ La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Y Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-
- ✓ 2003-PCM.
- ✓ Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4°, 8° y 9°)
- ✓ LEY N° 31433; Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.

Resolución de la Contraloría N° 267-2022-CG

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



Artículo 8°. EQUIPO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA



Para desarrollar el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Calzada, correspondiente al año fiscal 2025 mes de mayo y setiembre; se deberá conformar el Equipo Especial y deberá ser reconocido mediante acto Resolutivo de Alcaldía, según el siguiente detalle:

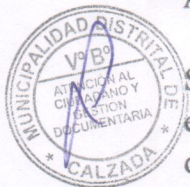
- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Secretaria General
- Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Asesor Legal
- Gerente de Servicios Municipales y Sociales
- Gerente de Desarrollo Territorial y Económico



Artículo 9°. - FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, se realizará el día, hora y lugar que señale el respectivo Decreto de Alcaldía que lo convoca.

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS



Artículo 10°- ELABORACION DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas, en base a la información recibida de las distintas unidades orgánicas involucradas. El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contara con el siguiente contenido:

- Ejecución del Presupuesto Participativo
- Gestión de la Obras públicas y los servicios municipales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



➤ Gestión de los Programas Sociales.

Recursos Financieros.

Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Concejo de Coordinación Local.

➤ Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Concejo Local, Decretos de alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos.

Y demás temas a considerar necesario.



TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCION



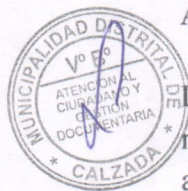
Artículo 11°- CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de Calzada convocará a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 20 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.



Artículo 12° - DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Distrital de Calzada, publicará en el Portal Web, el desarrollo de Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2025 – mayo y setiembre.



Artículo 13°- PARTICIPANTES

La participación en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, está dirigido a los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales y/o profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización; siempre y cuando acrediten personería jurídica; los mismos que deberán solicitar su inscripción para lo cual tienen que adjuntar lo siguiente:

Copia de vigencia de poder actual u otro documento que acredite su representación, copia de Documento Nacional de Identidad con residencia en el Distrito de Calzada. Los mismos que podrán ser acreditadas hasta el un día hábil del día desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.



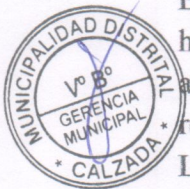
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

Artículo 14°- DE LA INSCRIPCION PARA ORADORES



Los que cumplan con los requisitos de inscripción a lo que hace referencia en el Artículo 13 del presente reglamento, podrán solicitar su inscripción como orador para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas.



El registro de participantes y el orador será realizado en la Oficina de secretaria General hasta un día antes de la audiencia pública de la Municipalidad Distrital de Calzada, adjuntando la copia de vigencia de poder actual u otro documento que acredite su representación, copia del Documento Nacional de Identidad.

La Municipalidad acreditará a los oradores, cuya relación será publicada en el Portal Web de la Municipalidad de Calzada un (01) día antes de la realización de la Audiencia Pública.

Artículo 15°- DEL MODERADOR DEL DEBATE

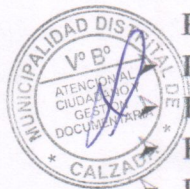


La Audiencia Pública estará a cargo de un moderador del debate, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los Oradores que se inscribieron conforme al artículo 13° y 14° asegurando el respeto a los Principios y normas establecidas en el presente reglamento; el moderador del debate controlará el tiempo de participación de cada orador, cada orador tendrá tres (3) minutos para intervenir, y dos (2) minutos de réplica a la respuesta como última.

Intervención, así mismo deberá velar e instar a los presentes a tener una conducta respetuosa y ordenada en el desarrollo de la Audiencia Pública.

El Moderador del debate, tendrá la siguiente programación:

- Presentación y bienvenida
- Lectura de la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Calzada.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Informe de la gestión presentado por el Alcalde y/o Gerente Municipal.
- Rueda de preguntas y participación de los oradores inscritos.
- Respuesta de las Autoridades y del Equipo Especial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

TITULO IV



DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 16º- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros, avances y dificultades durante la gestión del Año Fiscal 2025, sobre lo programado en el ejercicio fiscal a mayo y setiembre del presente año de acuerdo al artículo 10º del presente reglamento



TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS



Artículo 17º- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

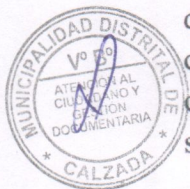
La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Calzada y se desarrollará de acuerdo con la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.



La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a mayo del presente año, es convocada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Calzada.

Artículo 18º- DE LA INSTALACION Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes. El Alcalde apertura la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente a mayo y setiembre del presente año, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.



Artículo 19º- DE LA EXPOSICION

Una vez instalada y apertura da la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el moderador del debate invitará al señor alcalde quien delegará al Gerente Municipal la exposición del informe de gestión del Gobierno Local correspondiente a mayo del presente año; quien a su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".



vez de ser necesario dará lugar a los Gerentes y Jefes de Áreas a explicar sobre alguna información en detalle.

Los regidores presidentes presentarán un informe resumido por espacio de 15 minutos sobre sus funciones fiscalizadoras y demás funciones asignadas de su competencia de:



La Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Asuntos Legales.

La Comisión de Desarrollo Económico Local, Turismo y Medio Ambiente.

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, Población y Salud

La Comisión de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Rural, Transporte Urbano.

La Comisión de Salud, Participación y Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Servicios Sociales



Artículo 20°- DE LAS INTERVENCIONES.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo de los gerentes de línea de la Municipalidad Distrital de Calzada y los funcionarios mencionados y los informes presentados por parte de los regidores presidente de las comisiones descritas en Artículo 19. El moderador de la Audiencia Pública dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores participantes. Si alguno de los oradores no estuviese presente a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.



Artículo 21°- DE LAS INTERRUPCIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a las Autoridades y funcionarios del Gobierno Local en la Audiencia Pública, cualquier desorden (uso de equipos tecnológicos) que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores, Funcionarios y Oradores, el moderador de la Audiencia pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

TITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA



Artículo 22°.- Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde harán uso de la palabra dando las conclusiones de la audiencia pública.



Artículo 23°.- Lo actuado en la Audiencia Pública se sentará en un Acta, que será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, y los participantes.

DISPOSICION FINAL: Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

